



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1944

Valledupar, 11 DIC. 2014

“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA DE INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. “CICA S.A.S. con identificación tributaria No. 830.072.422-4, para una planta de trituramiento de material pétreo, ubicada en el predio denominado San Carlos jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Luis Antonio Sarmiento Alvarez identificado con CC. No. 19.196.551, actuando en calidad de Gerente de CONSTRUCTORA DE INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. “CICA S.A.S. con identificación tributaria No. 830.072.422-4 solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituramiento de material pétreo, ubicada en el predio denominado San Carlos jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar

Que la solicitud no cumplía las exigencias normativas y mediante Auto No. 175 de fecha 8 de Septiembre de 2014 se requirió el aporte información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 76 del decreto 948 de 1995 modificado parcialmente por el decreto 2107 de 1995, si lo requerido no se aporta dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, deberá procederse al rechazo de la solicitud. Tal situación fue advertida en el artículo cuarto del Auto No. 175 del 8 de septiembre de 2014.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se aportó dentro del término legal la información requerida.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA DE INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. “CICA S.A.S. con identificación tributaria No. 830.072.422-4, para una planta de trituramiento de material pétreo, ubicada en el predio denominado San Carlos jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 150 – 2014.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese al representante legal de CONSTRUCTORA DE INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. “CICA S.A.S. con identificación tributaria No. 830.072.422-4 o a su apoderado legalmente constituido.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Auto N° **1944** de **11 DIC. 2014** por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA DE INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. "CICA S.A.S. con identificación tributaria No. 830.072.422-4, para una planta de trituramiento de material pétreo, ubicada en el predio denominado San Carlos jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALLEB VALALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 150-2014